Lire saver el Auto decreto por lo que Vsperentiene a Diego
Saurelly Ver.o y Diuersos demas. hs. Superiores, y Aprotos
que he hoy de Noviembre proximo pasado de hondurido
Antonio Castaño Exitador Semanal de Nros Boticos en
este Reino de Murcia, Auto q. Vsperentiene, a Valeriita
que de Nros Boticos qualquiera villa, y practica de Auto
Castaño, y dho como Juez lo aprobo, y dio por bueno
todos las medicinas que hubiere en Nros Boticos, y que
dello certificaba, y lo firmo de que doi fee=

Gnel Gonzalez ℣ Joseph Rodriguez Franco ℣

En

En la villa de Murcia a Veinte de Diciembre de mil
setecientos Donze q. yo el Esc.no notifique Lo contenido
en el Auto decreto Donze q. Vsperentiene, a D. Marco Nuñez de Vbeda
Ver.o Regidor perpetuo y fiel executor de Mur.a de q. Supe
Zona doi fee=

Franco ℣

Fee publicacion

En la villa de Murcia a Veinte de Diciembre de mil Setecientos
y Veinte y Vno Lo Esc.no publico de Mur.a Lo publico el Auto
de Joseph Rodriguez Franco publico de Mur.a Lo publico el Auto
Contenido en el, q. ninguna Persona de qual
quier estado, calidad q. sea, no Saque dicha Auto
cilla, y fuera q. se allaben en el Contenidos, y declara-
dos, como q. dize, y q. se Vsa, y Guarda, y los q. no
Hiego, Vbeda, Ventero, y otros q. no, libren. Sin perjuicio
de los de Alcabala, y los Reales q. se deben,
de los de Comunidad, Almotacenia, y demas q. se deban
de dicha villa q. sea este, y los q. se hallen pagados en ella, y q.
Contengan los efectos q. se hallaren Comprados por fo. 2
de dicho q. se firme=

Franco ℣

En la dicha villa de Murcia Veinte y Vno de dicho mes notifique